



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 143-2023-ALC-MDSIS.**

**Santa Isabel de Siguan 27 de octubre del 2023**



**VISTO:** El Informe N° 049-2023-GAATM/GRDDF-MDSIS, de fecha 24 de octubre del 2023, Informe N° 530-2023-RPGT-JDUR-MDSIS, de fecha 25 de octubre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, el Decreto Legislativo N° 1200 "Decreto Legislativo que modifica los artículos 2°, 3°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11°, 13°, 15° de la Ley N° 29664, Ley de Marco de Licencia de Funcionamiento y los artículos 12°, 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", en su numeral 14.2 del artículo 14° establece que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión del riesgo desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto N° 048-2011-PCM, señala que los Centros de Operaciones de Emergencia-COE- son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de



# Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas

## Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;



Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT donde se aprueba la tipología distrital, le corresponde a la municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas la tipología B2;



Que, según Resolución Viceministerial N° 258-2021-PCM donde se plantea la organización para el COED le corresponde a la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas la organización COED tipo C.



Que, con Informe N° 049-2023-GAATM/GRDDF-MDSIS, de fecha 25 de octubre del 2023, la Oficina de Gestión Ambiental y ATM- Gestión de Riesgos, Desastres y Defensa Civil, indica: "Solicita la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel COED-MDSIS (...);

Que, con Informe N° 530-2023-RPGT-JDUR-MDSIS, de fecha 25 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Rural, indica que la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel COED-MDSIS de la siguiente manera:



AREA	CARGO/MODULO	ÁREA DE DIRECCIÓN
Área de dirección	Jefe de COED	Alcalde de la MSIS
	Coordinador	Encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres
Área operativa	Módulo de comunicaciones	Encargada de la Oficina de Desarrollo Social Económico

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la conformación del Centro Operaciones de Emergencia Distrital del COED, de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:



# Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan

## Provincia de Arequipa - Región de Arequipa



AREA	CARGO/MODULO	ÁREA DE DIRECCIÓN
Área de dirección	Jefe de COED	Alcalde de la MSIS
	Coordinador	Encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres
Área operativa	Módulo de comunicaciones	Encargada de la Oficina de Desarrollo Social Económico



**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** al Secretario Técnico de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres, realice las gestiones que corresponda según sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado y demás órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General, la publicación de la Resolución en el portal de la entidad.



**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ISABEL DE SIGUAN

*Esmelin Agustín Pacheco Mena*  
ALCALDE